



VISTOS:

El Memorando N° D000024-2023-MIDIS/PNPAIS-UAGS de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, el Informe N° D000080-2023-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000086-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la inclusión Social” – PAIS”; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS se constituyó el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera disposición complementaria final que, a partir de la vigencia del referido decreto supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá como Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 044-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2015-MIDIS, denominada “Lineamientos para el diseño implementación, seguimiento y mejora continua en la gestión y/o intervenciones en inclusión financiera de los programas sociales del MIDIS”, en cuyo numeral 4.1, dispone que, los Directores Ejecutivos de los Programas Sociales deberán elaborar, aprobar, implementar un plan de inclusión financiera, de acuerdo a sus objetivos y las necesidades y perfiles de sus usuarios;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N°142-2021-MIDIS del 27 de julio de 2021, se aprueba la Guía N° 004-2021-MIDIS “Guía para implementar el Plan de Inclusión Financiera en los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”, la cual estipula en el sub numeral 5.1.4. del numeral 5.1 Respecto a los actores y responsables, que el Titular de la Dirección Ejecutiva de los Programas Nacionales, aprueba mediante Resolución de Dirección Ejecutiva sus Planes de Inclusión Financiera de acuerdo a sus objetivos, necesidades y modalidades de intervención;

Que, con Memorando N° D000024-2023-MIDIS/PNPAIS-UAGS, de fecha 18 de enero del 2023, basado en el Informe N° D000002-2023-MIDIS/PNPAIS-UAGS/JGZ, presenta el Plan Anual de Inclusión Financiera para el periodo 2023, para su aprobación previa opinión de la Dirección General de Calidad de la Gestión de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS;

Que, a través del Informe N° D000022-2023-MIDIS/PNPAIS-UPP, de fecha 24 de enero del 2023, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informa a la Dirección Ejecutiva del Programa que, la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, ha elaborado la propuesta de Plan de Inclusión Financiera para el periodo 2023, por lo que recomienda remitir a la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, para su opinión técnica respectiva;

Que, mediante Oficio N° D000014-2023-MIDIS-DGCGPS, de fecha 09 de marzo de 2023, la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS remite el informe N° D000046-2023-MIDIS-DCMG, mediante el cual, la Dirección de Calidad y Mejora Continua de la Gestión de las Prestaciones Sociales, opina favorablemente sobre el proyecto de Plan de Inclusión Financiera del Programa Nacional PAIS, remitido por la Dirección Ejecutiva, a través del Oficio N° D000059-2023-MIDIS/PNPAIS-DE;

Que, considerando la opinión favorable del MIDIS, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe D000080-2023-MIDIS/PNPAIS-UPP de fecha 22 de marzo de 2023, señala que la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, ha elaborado la propuesta de Plan Anual de Inclusión Financiera 2023, en el marco de la Guía N° 004-2021-MIDIS: "Guía para implementar el Plan de Inclusión Financiera en los Programas Nacionales del MIDIS", documento que considera la estructura



y lineamientos dados en la referida Guía; asimismo las actividades propuestas son factibles de implementarse con el presupuesto institucional asignado al Programa, sin recursos adicionales, motivo por el cual emite opinión favorable, y recomienda a la Dirección Ejecutiva, la aprobación del citado plan;

Que, a través del Informe N° D000086-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 24 de marzo del 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa considera viable emitir el acto resolutivo que apruebe el Plan Anual de Inclusión Financiera 2023 del Programa, al considerar que ha sido elaborado cumpliendo las condiciones mínimas establecidas en el marco normativo vigente, siendo además que la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales y la Dirección General de Políticas y Estrategias del MIDIS, han emitido opinión favorable;

Con el visto de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambo y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan Anual de Inclusión Financiera 2023 del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", el mismo que se anexa a la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, poner a conocimiento de la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales y Dirección General de Políticas y Estrategias del MIDIS, la aprobación del Plan Anual de Inclusión Financiera 2023 del Programa.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, cumpla con registrar en la Lista Maestra de Documentos Normativos, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2022-MIDIS del Catálogo de Documentos Oficiales del MIDIS.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución al Coordinador Técnico, a las unidades orgánicas, unidades territoriales y al Especialista de Calidad.

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

VICTOR ALEJANDRO SICHEZ MUÑOZ
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: 2023-0002246